

Representacion al Consejo de Castilla con Prema Justificac
zion, Ten nueve de Septiembre del año pasado de mill setecien
tos quarentayuno En Vista de dha Representacion, Testimo
nios Conto que dho El S. fiscal de dho Consejo de Castilla, por este
semando que dho S. D. Joseph de Castro, primero prosuase las cosas
En el sex y estado que tenian antes de lo Executado por dho
Alcalde mayor de la Villa de Medo y totana En virtud de
citado Despacho del Consejo de las Ordenes, y pasase a hazer
Amosonamiento, y deslende de los dhos terminos, L que la Referida
Villa, sitonia algo que pedir lo Executase En el Referido Con
sejo de Castilla, de que Resulta haver sido, y ser nulo, y
que dado son Efecto El expresado Amosonamiento hecho por
dho D. Simon talon En el año pasado de mill setecientos Vein
te y quatro, del que con consida malizia, ocultando estar Re
locada dha Diligencia, y la notoria nulidad, con que se Efi
cutó, por dha Villa de Mula, Sepide El testimonio Referido, y
que desde luego se contradize En forma por esta su, y protesta
su nulidad, y que no se pare por Juris En la Demanda nueva
puesta por dha Villa de Mula, Lo demas que asu Dio, protes
ta le combenga: y se quede testimonio a la Letra de dha Provision
Diligencias Este Decreto para los Efectos que aya lugar =

En la Muy noble y Muy real Audiencia de Logrono en día

